

**BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308
DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

El Departamento de Salud Municipal de la comuna de Los Andes llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Departamento con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N°19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°21.308 del 2021 que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud"

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación y calificaciones, sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que a continuación se indican los cargos a contemplar, correspondiente a cada categoría que excede en su puntaje, a lo establecido en la Ley N°19.378.

I. CARGOS A PROVEEDOR

Los cargos actualmente vacantes destinados a proveerse son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LOS ANDES

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
A	396	9	Los establecidos en el art. 5, letra a) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
B	902	25	Los establecidos en el art. 5, letra b) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
C	924	21	Los establecidos en el art. 5, letra c) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
E	88	2	Los establecidos en el art. 5, letra e) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
F	264	6	Los establecidos en el art. 5, letra f) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Cabe hacer presente que, las dependencias que abarca el Departamento de Salud Municipal de Los Andes son las siguientes:

- Área Administrativa del Departamento de Salud:
 - Gestión de Personas
 - Administración y Finanzas.
- Área Clínica del Departamento de Salud:
 - CESFAM Centenario
 - Cecosf
 - Posta Rural
 - Farmacia Comunitaria
 - Óptica Comunitaria

II. REQUISITOS GENERALES

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N°1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria.

1) Ser ciudadano

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- 2) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta ley.
- 5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En el caso de que así lo estime la comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley N°19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Lo mencionados requisitos son copulativos y para el cálculo de los años de servicio se estará a lo dispuesto en el D.A N°5 del 2001 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Los Andes. De esta forma no se suman los períodos de trabajo realizados en otras comunas para los efectos del actual proceso.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N°1) y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases, que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b. Anexo 2, Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
- c. Original o copia legalizada ante notario (copia debe indicar ser copia fiel de su original) de título o certificado de título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos, licencia de enseñanza media y auxiliares de Servicio licencia de enseñanza básica.
- d. Certificado de antecedentes original, actualizado, menos de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- e. Certificado de situación militar al día.
- f. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con un actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- g. Certificado de capacitación emitido por la Entidad Administradora.
- h. Certificados de antigüedad laboral emitido por la Entidad Administradora. Dicho certificado se considerará hasta la fecha del Acto que disponga la publicación del Concurso.
- i. Certificado del último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación de las presentes Bases, emitido por la Entidad Administradora.

Se devolverán los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°20 del reglamento de la Ley 21.308

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva Entidad Administradora de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios podrán solicitar a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad.

V. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Estas bases se publicarán en la página Web: <http://www.cesfamcentenario.cl> y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la Unidad de Recursos Humanos de Departamento de Salud Municipal, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer ejemplares impresos, en el Establecimiento de Salud Municipal.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Los Andes, en un sobre cerrado y en su exterior deberá llevar una copia de Anexo N°1 a la siguiente dirección, Esmeralda N°59, Los Andes.

El horario de recepción de antecedentes será de lunes a jueves en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas., y los viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas., desde el día 23 de octubre del 2023 y hasta el día 07 de noviembre de 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco por vía correo electrónico, página web o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada

El comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de concurso interno, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Dicha acta será publicada en la página web <http://www.cesfamcentenario.cl>

VI. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de indefinido a contar de la asunción del cargo, según las presentes bases.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N°19.378. La comisión estará integrada por:

- a. El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b. El Director del Establecimiento del cual corresponde el cargo a concursar.
- c. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d. Un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- e. La asociación de funcionario de Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo (Artículo 11 del Reglamento Ley 21.308)

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además la comisión, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, ni tampoco cumplir con la indicación de la Ley N°19.378 de aprobar bases por el Honorable Concejo Municipal, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.

Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

VIII. ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos de las presentes bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos, de acuerdo a las presentes bases.

La comisión de concurso confeccionará listado con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos legales, generales y específicos.

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de Salud Municipal respectivo al que postula y en la página web <http://www.cesfamcentenario.cl>

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

CRITERIOS A EVALUAR

- i. **FACTOR CAPACITACIÓN** (Factor 40%): El factor capacitación considera actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministro de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del /de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administración de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.
Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud. **A este factor se le otorgará un 40%** de porcentaje máximo para quienes acrediten la mayor cantidad de capacitaciones.
- ii. **FACTOR EXPERIENCIA LABORAL** (Factor 40%): El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más hora semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.
El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos: cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. **A este factor se le otorgará un 40%** respecto de aquellos postulantes que cuenten con la más amplia experiencia laboral.

Se evaluará este factor hasta la fecha del acto que dispuso la publicación del Concurso.

- iii. **FACTOR CALIFICACIONES** (Factor 20%): La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la **Lista 1**; 65 puntos la **Lista 2**; 35 puntos la **Lista 3** y 0 puntos la **Lista 4**. Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárselas para estos efectos, un puntaje de 0. **A este factor se le otorgará un 20%** para aquellos postulantes que acrediten el mayor puntaje.

IX. SELECCIÓN Y DESEMPATES

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

La Comisión de Concurso, elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Comuna de Los Andes. La Autoridad Comunal, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- ❖ Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- ❖ Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- ❖ Se seleccionará a aquellos que tenga una mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

ANEXO 1

FICHA POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LOS ANDES	
1. Identificación Personal del Postulante	
Nombre completo:	
R.U.T:	Fecha de Nacimiento:
Número de teléfono:	Correo Electrónico:
Años de Servicio en la Red de Salud Municipal de Los Andes:	
Cargo al cual postula:	
Establecimiento al cual postula:	

.....
Firma del postulante

En, Los Andes, ____/____/_____.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES

Yo,,
Rut, Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo al Departamento de Salud Municipal para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falses de alguno de los antecedentes presentados.

En, Los Andes, ____/____/_____.

.....
Firma de postulante

